

## CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*CORRECCION de errores al Decreto 32/94, de 7 de marzo, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la Presidencia de la Junta de Extremadura.*

Advertidos errores por omisión en el Anexo II del Decreto 32/1994, de 7 de marzo, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral

de la Presidencia de la Junta de Extremadura, publicado en el D.O.E. n.º 30, de 15 de marzo de 1994, se procede a su oportuna rectificación.

— En la página 820, puesto n.º control 12, CONDUCTOR/A, en la columna ESPECI/CARACT. debe añadirse la clave «J».

— En la página 821, en el apartado relativo a: «SIGNIFICADO DE LAS CLAVES R.P.T PERSONAL LABORAL», debe añadirse:

J: Complemento Conductores Consejeros.

# III. Otras Resoluciones

## CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*RESOLUCION de 18 de marzo de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone la publicación del Plan de Formación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1994.*

El día 16 de marzo de 1994, una vez negociado y acordado en Mesa de Formación creada por el Acuerdo de 4 de marzo de 1992, se aprueba el Plan de Formación de la Junta de Extremadura para 1994.

Por ello, en virtud de las funciones que me confiere el Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, esta Dirección General de la Función Pública,

### ACUERDA

Publicar el Plan de Formación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1994 en el «Diario Oficial de Extremadura», cuyo contenido se recoge en el Anexo de esta Resolución.

Mérida, 18 de marzo de 1994.

El Director General de la Función Pública  
RAFAEL PACHECO RUBIO

## ANEXO

### PLAN DE FORMACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA PARA 1994

#### I.— INTRODUCCION

El 4 de marzo de 1992, la Junta de Extremadura, mediante un Acuerdo suscrito con los Sindicatos, afrontó el gran reto de modernizar la Administración Autonómica, considerando la formación como instrumento fundamental para la profesionalización del personal y la mejora del servicio público.

Dentro de ese compromiso de modernización nos encontramos con el segundo Plan de Formación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1994 que comienza su andadura prescindiendo todavía de la Escuela de Administración Pública, pero ello no obsta para que desde la Dirección General de la Función Pública se continúe impulsando y coordinando las acciones de formación.

De esta forma, concibiendo esta tarea como pieza clave de transformación de la Administración y al Plan de Formación como instrumento de la acción de formación, es como se presenta el contenido del presente Plan Anual.

#### II.— OBJETIVOS DEL PLAN DE FORMACION DE 1994

Dentro del marco establecido por el Acuerdo Administración-